

CHACRAS DE CORIA, 22 DE FEBRERO DE 2024.-

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 41299/2023**, en el cual corre agregada la nota presentada por la **Secretaría Académica** de esta Casa de Estudios, **Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH**, de modificación de la **REGLAMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES: Asignaturas Optativas y Trayectos Formativos Electivos**, para las Carreras de **INGENIERÍA AGRONÓMICA**, de **LICENCIATURA EN BROMATOLOGÍA** e **INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES** de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario destacar que mediante Ordenanza N° 644/2023 del Consejo Directivo, se aprobó la mencionada reglamentación y luego fue derogada por la Ordenanza N° 651/2023-CD.

Que la propuesta de modificación para reglamentar en el ámbito de esta Facultad, la realización y reconocimiento de Asignaturas Optativas y Trayectos Formativos Electivos, proviene del análisis y consenso obtenidos en sendas reuniones mantenida entre los Directores de las Carreras y Secretaría Académica y se encuentra en concordancia con la Ordenanza N° 75/16-CS.

Que de dicho análisis se desprende que la presente propuesta se ajusta a los planes de estudio de las Carreras de Ingeniería Agronómica y de la Licenciatura en Bromatología e Ingeniería en Recursos Naturales.

Que es necesario ordenar y poner en valor las actividades prácticas en cada Carrera, definiendo las características de cada actividad y la necesidad reorganizar su validación, evitando la acreditación de las mismas actividades en más de un espacio curricular obligatorio.

Que la Comisión de Docencia, sugiere avalar la propuesta de reglamentación elevada por Secretaría Académica.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión extraordinaria del día 20 de diciembre de 2023, resolvió aprobar el reglamento propuesto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Reglamentar los **ESPACIOS CURRICULARES OPTATIVOS Y LOS TRAYECTOS FORMATIVOS ELECTIVOS** para las Carreras de **INGENIERÍA AGRONÓMICA**,
///...



///...

LICENCIATURA EN BROMATOLOGÍA e INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUYO.

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares Optativos consisten en la elección de cada estudiante entre un “menú” de opciones determinadas en el plan donde los objetivos pedagógicos de cada espacio curricular Optativo apuntarán a profundizar las temáticas disciplinares. Los Trayectos Formativos Electivos tendrán como objetivo contribuir al desarrollo de las competencias profesionales y/o de la formación integral de las/os futuros egresados, son de libre elección y las/os estudiantes deben acreditar un total de horas y/o créditos establecidos en los respectivos Planes de Estudio.

Ambos son espacios de elección voluntaria del estudiante atendiendo a los intereses personales de los/as mismos/as e imprimiendo flexibilidad a los Planes de Estudios y la puesta en valor de la formación integral.

2.A) ESPACIOS CURRICULARES OPTATIVOS

Podrán ser elegidos en la Facultad de Ciencias Agrarias de la oferta educativa definida en los planes de estudio de cada carrera. Se registrarán por las mismas normativas de cursado y evaluación de los espacios curriculares obligatorios, según el Reglamento Interno de éstos.

2.B) TRAYECTOS FORMATIVOS ELECTIVOS

Podrán incluir aquellos que se indican a continuación:

2.b.1 Cursos de perfeccionamiento

Podrán ser seleccionados de la oferta de la FCA, Instituciones Universitarias Públicas o Privadas, Centros de Estudio nacionales o extranjeros, Centros de Investigación nacionales o extranjeros reconocidos y vinculantes con la respectiva Carrera. En todos los casos, para ser acreditados por el Director/a de Carrera, deberán presentar una certificación del ente organizador del curso, detalle de carga horaria, modalidad de participación (asistencia y/o evaluación).

El/la estudiante podrá optar por acreditar Espacios Curriculares Optativos aprobados, que no hayan sido acreditados como tales, dentro de trayectos formativos electivos.

2.b.2 Actividades Profesionales Esenciales (APEs) extracurriculares

Las APEs aprobadas de forma extracurricular, es decir, por fuera de las que se acrediten como espacio obligatorio del Plan de Estudio, podrán ser acreditadas por el Director/a de Carrera, previa solicitud y presentación de la certificación con detalle de carga horaria y evaluación.

2.b.3 Viaje de Estudios

Corresponde a un viaje que involucre en su programación la visita a instituciones y/o establecimientos agropecuarios y/o agroindustriales del medio productivo y/o sistemas naturales, vinculados con las distintas áreas del conocimiento de las carreras que se dictan en esta Facultad.

La acreditación como Trayecto Formativo Electivo será a través de la constancia de un informe individual o grupal, presentado y aprobado por el Docente Responsable del viaje.

2.b.4 Congresos, Seminarios, Jornadas, Ateneos, Talleres o actividades similares

La/el interesado deberá presentar para su aprobación de parte del Director/a de Carrera, el certificado del programa que conste la vinculación con la formación profesional de la carrera correspondiente.

///...



///...

Para su acreditación, deberá presentar la certificación correspondiente donde conste tipo de participación (expositor, asistente, etc.). En caso de no estuviesen avalados por instituciones reconocidas, se requerirá que la/el estudiante adjunte programa de actividades realizadas.

2.b.5. Actividades Saludables y Culturales.

Se podrán incluir actividades deportivas federadas o cursos no disciplinares (que no guarden relación con la Carrera) que colaboren en la formación integral de la persona.

Para que las actividades sean acreditadas por el Director/a de Carrera, deberán presentar una certificación del ente organizador de la actividad, detallando carga horaria, modalidad de participación, con o sin evaluación, etc. En el caso de actividades deportivas federadas debe presentar certificación y se tomará en cuenta el porcentaje máximo para este tipo de actividades (ANEXO I).

ARTÍCULO 3º.- La acreditación de espacios Curriculares Optativos en cada Carrera de esta Unidad Académica, se realizará por SIU Guaraní.

La acreditación de los Trayectos Formativos Electivos, requerirá que los/as estudiantes presenten al Director/a de Carrera mediante un aula virtual específica, la solicitud de acreditación con la documentación requerida en cada caso. Luego de su análisis, el/la Director/a de la Carrera informará a Dirección Alumnos el cumplimiento de estas actividades.

Las horas acreditables de los trayectos formativos electivos están establecidas en tabla del ANEXO I y serán acumulativas hasta sumar la cantidad total estipulada en cada Plan de Estudio de las respectivas Carreras.

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la información de los cursos ofrecidos dentro de trayectos formativos electivos que se dicten en la Facultad, serán publicadas en la página web de la FCA, indicando las fechas en las cuales se ofrezcan, la carga horaria, condiciones, etc.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA Nº 659
RM.



Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



ANEXO I

Tipo de Actividad			Coeficiente para calcular horas	% Máximo de la carga horaria total de activid. requeridas
Cursos de perfeccionamiento disciplinares	Realizados en la FCA, Instituciones Universitarias Públicas o Privadas, Centros de Estudios nacionales o extranjeros, Centros de Investigación nac. o extranjeros reconocidos y vinculantes con la Carrera que se curse	con evaluación	1	100%
		sin evaluación aprobada	0.5	
	Que NO sean realizados en la FCA, otras Instituciones Universitarias Públicas o Privadas y/o Centros de Estudio nacionales o extranjeros, Centros de Investigación nacionales o extranjeros reconocidos, pero sean vinculantes con la carrera que se curse.		0.10	15%
APES que NO han sido acreditadas como espacio obligatorio del Plan de Estudio.			1	50%
Actividades Saludables y Culturales			0.25	30%
Viaje de estudios			0.25	50%
Congresos, Seminarios, Jornadas, Ateneos, Talleres u otras actividades similares.	Vinculados con la formación profesional de la Carrera correspondiente. Tipo de participación: expositor, asistente u organizador.		0.25	25%